

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2021-00049.

Teniendo en cuenta la misiva que antecede, se advierte no es posible tomar nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, en razón a que el presente asunto se terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 18 de enero de 2022 y que con anterioridad se había tomado atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes comunicado por el Juzgado 9° Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Por secretaría oficiase comunicando esta decisión al aludido estrado judicial.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 17 de 16 de febrero de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd90622c2389a35aff4c1d30485ca517456f70fa15ffe9cfe817f13c1d3b7fd**

Documento generado en 15/02/2024 12:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>